



Bogotá D.C., 5 MAR 2021
Ref: 11001400305220190095200

Obre en autos la respuesta de la PERSONERIA DE BOGOTÁ, CATASTRO, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, UNIDAD RESTITUCION DE TIERRAS.

Para todos los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión.

De otro lado, se RECHAZA el emplazamiento allegado (fl.47), pues la publicación se realizó de manera incompleta, pues no se efectuó la advertencia de que se "CITA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 65 SUR No. 11B-49 ESTE BARRIO VALPARAISO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-328706 y CHIP No. AAA0005KEMR", además, se incluyó como emplazado al demandado LUIS ALFREDO BAENA RIVIERE, sin que dicha actuación haya sido ordenada por el despacho.

La parte actora, proceda al emplazamiento del demandado y de las demás personas indeterminadas.

NOTIFIQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. <u>18</u>	
fijado hoy	a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA - 8 MAR. 2021	
Secretario	